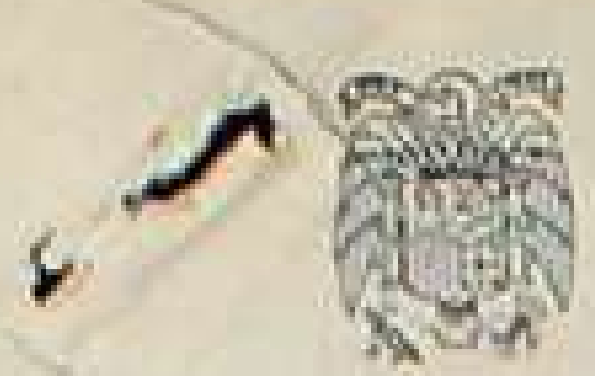


5801/13



COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Exp.nº .49/945.

Ilmo.Sr.

Adjunto remito a V.I.testimonio del auto dictado por ésta Comisión Liquidadora, por el que se acuerda devolver a CARLOS OLVES FRANCIA, vecino de Parecuellos de Jiloca, la cantidad de TRESICENTAS PESETAS que satisfizo como sanción económica que le fué impuesta por responsabilidades políticas, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 27 de Junio de 1.945, para constancia en el correspondiente expediente y notificación al interesado, rogándole me acuse recibo.

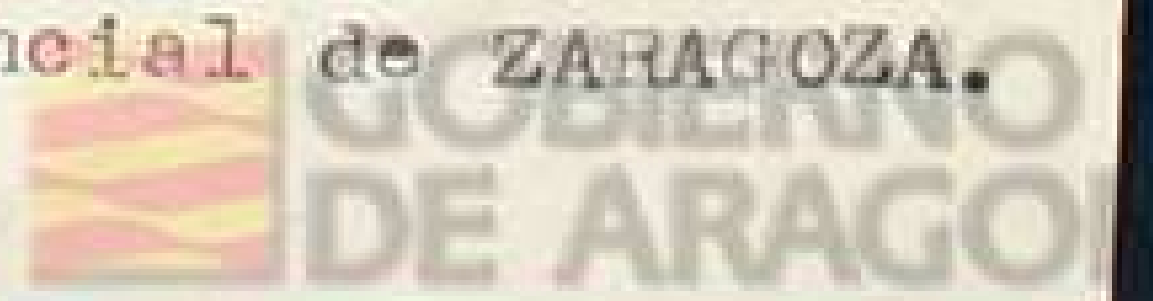
Dios guarde a V.I.muchos años.
Madrid, 14 de Octubre de 1.946.
EL PRESIDENTE.

[Handwritten signature]

Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas
SALIDA
N.º 3489/2-11-946



Ilmo.Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ZARAGOZA.





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



DON ILDEFONSO REBOLO DICENTA, VICESECRETARIO DE LA SALA DE REVISIONES DE LA COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

C E R T I F I C O: Que, en el expediente sobre devolución de cantidad de que después se hará mención, se ha dictado el siguiente:

A U T O .

Comisión Liquidadora
de
Responsabilidades Políticas
Sala de Revisiones
Excmos. Sres.



Madrid, Catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

D. Guillermo Kirkpatrick.
D. Manuel Ruiz Gomez.
D. Manuel Torres Lopez.

RESULTANDO: que, seguido expediente a CARLOS OLVES FRANCIA, y estimándose por

las diligencias practicadas que: "dicho inculpado era de ideas izquierdistas afiliado a la U.G.T. en cuya representación y al servicio del Frente Popular desem-

peñó el cargo de Concejal y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, pero su actuación en el Movimiento fué moderada y no se ha opuesto al Movimiento Nacional", por Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Militar fué condenado al pago de TRESCIENTAS PESETAS, que fueron hechas efectivas en su totalidad.

RESULTANDO: que, CARLOS OLVES FRANCIA poseía bienes por valor de MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

RESULTANDO: que, solicitada por CARLOS OLVES FRANCIA, en instancia de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, la devolución de TRESCIENTAS pesetas que pagó para satisfacer la responsabilidad civil declarada contra el mismo, y se practicaron las diligencias pertinentes al efecto, entre las que se encuentra informe del Juez Municipal de Paracuellos de Jiloca, de fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, según el cual, CARLOS OLVES FRANCIA posee actualmente bienes por valor de ONCE MIL TRESCIENTAS PESETAS, y otro del mismo Juez, según el cual ascienden a DOCE MIL TRESCIENTAS.

RESULTANDO: que, pasado el expediente al Ministerio Fiscal, por este se dictaminó: "EL FISCAL, vista la valoración de los bienes del sancionado CARLOS OLVES FRANCIA y el resultado de los demás informes aportados, es de dictámen que procede la aplicación del artículo 6º de la Orden de

GOBIERNO DE ARAGO

27 de Junio de 1.945, complementaria del Decreto de 13 de Abril anterior."

CONSIDERANDO: que, la situación económico-familiar conocida de CARLOS OLVES FRANCIA, tanto en el año mil novecientos treinta y ocho en el que fué declarada su responsabilidad civil por actos contrarios al Movimiento Nacional, como la en que actualmente se encuentra, coinciden con la descrita en el artº 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, como base del sobreseimiento ordenado en dicho precepto, legal, por lo que conforme a disposición contenida en el artº 6º de la Orden de 27 de Junio de 1.945, procede devolversele la cantidad satisfecha y cuya devolución ha solicitado oportunamente.

DEVUÉLVASE a CARLOS OLVES FRANCIA la cantidad de TRESCIENTAS PESETAS que pagó para satisfacer la responsabilidad civil declarada contra el mismo por actos contrarios al Movimiento Nacional. Y al efecto remítase testimonio de ésta resolución al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y otro al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza para su constancia en el expediente y notificación al interesado.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmos. Sres. expresados al margen de que yo el Secretario Certifico.- Guillermo Kirkpatrick.- Manuel Ruiz-Gomez.- Manuel Torres Lopez.- Ildefonso Rebollo.- Rubricados.-

Lo anteriormente inserto, concuerda con su original, y en cumplimiento de lo acordado, y remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, para su constancia en el expediente, expido el presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente en Madrid a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE



PROVIDENCIA : Zaragoza a veinticuatro de Abril de mil novecien-
S/S : tos cincuenta.
Millaruelo : Por recibida la precedente orden de la Supe-
Tejada : rioridad, acusése recibo, únase al expediente de
Barroeta : su razón, y cúmplase cuanto en la misma se intere-
sa.

Lo acordaron los señores anotados al margen,
y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente, de que certifico.



A. T. T. G. C. H.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado.



Faint, illegible text, possibly a header or address, located in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text, possibly a body of a letter or document, located in the middle section of the page.

Faint, illegible text, possibly a footer or signature line, located in the lower middle section of the page.



MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ilmo. Sr.:

Con esta fecha se dice por este Centro al Ilmo. S. Delegado de Hacienda de Zaragoza, lo que sigue:

" En uso de las facultades atribuidas a este Centro por la Ley de 19 de febrero de 1942, ruego a V.I. se sirva disponer la cancelación del depósito necesario sin interés, en metálico, cuyo resguardo original se acompaña a la presente, y que bajo los números 1.297 de entrada y 13.058 de registro fué constituido el día 17 de diciembre de 1938 en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esa provincia, por cuenta del inculpado CARLOS OLVES FRANCIA, vecino de Paracuellos de Jiloca.

El importe de dicho depósito, que asciende a la suma de TRESCIENTAS PESETAS (300'00), deberá ser satisfecho al Sr. Secretario de la Audiencia Provincial de Zaragoza para su devolución al referido inculpado, por haberlo así acordado la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas según auto de fecha 14 de octubre de 1946, dictado en aplicación del artº 6 de la Orden del Ministerio de Justicia de 27 de junio de 1945."

Lo que traslado a V.I. a los efectos consiguientes

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 3/ de mayo de 1947.

EL INTERVENTOR GENERAL,




Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Z A R A G O Z A.

GOBIERNO DE ARAGON



INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de _____

- 1.º Destino.
- 2.º Origen.
- 3.º Núm. del telegrama.
- 4.º Idem de palabras.
- 5.º Fecha de depósito.
- 6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

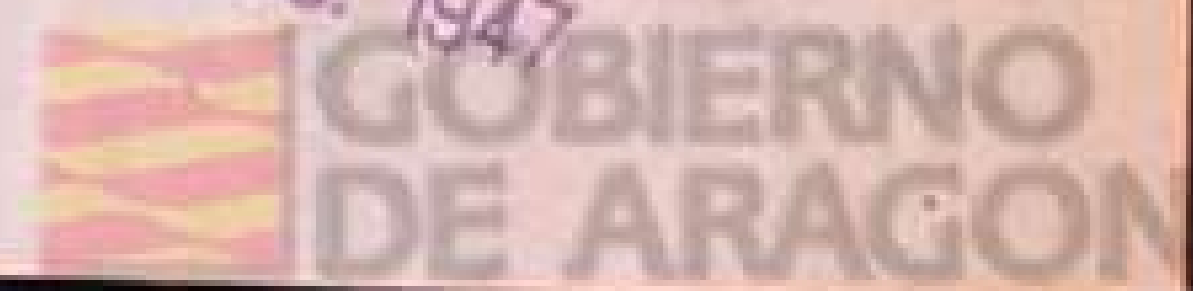
ATTE: Madrid

Para _____ de _____ núm _____ palabras _____ depositado el _____ a las _____

Med. Te

Papel nº 83

27 AGO. 1947



ELEGRAFOS

TELEGRAMA
PORTE GRATUITO

 GOBIERNO
DE ARAGON

videncia Juez

Sr. Beguiristain

Calatayud a **veintiocho** de Agosto

de mil novecientos cuarenta y siete.

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente carta-orden, registrese, practiquense las diligencias que se interesan y verificado repórtese por el conducto recibido dejando nota.

Lo mando y firma S. S.^a, doy fe.

Muñiquitaín

Muñiquitaín

Diligencia.- Seguidamente se registra y se cumple lo acordado, doy fe.

Plata

 GOBIERNO
DE ARAGON



URGENTE

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

DE

CALATAYUD

67

ASUNTO

Carta-orden Audiencia

Provincial



En virtud de lo acordado por el señor Juez en el asunto de las anotaciones del margen, se comisiona a V..... por la presente, que devolverá cumplimentada a la mayor brevedad por el mismo conducto que la recibiere, para que se practiquen las diligencias que luego se expresarán.

Dios guarde a V..... muchos años.

Calatayud 28 de Agosto de 1947
El Secretario,

Sr. Juez de Paz de Paracuellos de Jiloca

Diligencias que se interesan

Que se cite de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Zaragoza el dia dos del proximo Septiembre hora de las diez a Carlos Olves de Francia, al objeto de entregarle la cantidad de trescientas pesetas como sanción impuesta por responsabilidad politica y que en su dia abonó.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1984

GOBIERNO DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

MEMORIA

ANEXO I

1. INTRODUCCION

2. OBJETIVOS

3. METODOLOGIA

4. RESULTADOS

5. CONCLUSIONES

6. BIBLIOGRAFIA

7. ANEXOS

PROVIDENCIA: = Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la orden que antecede, y al efecto, practíquese la citación que se interesa, y verificado que sea, devuélvase á su procedencia por el conducto recibido.

Lo mandó y firma el Señor Juez de Paz D. Pedro Blancas de Francia en Paracuellos de Jiloca á veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete de que certifico.



Pedro Blancas

D. S. O.

Alejandro Oñís

DILIGENCIA DE CITACIÓN: = Con ésta fecha yo el Alguacil por delegación verbal del secretario, me personé en el domicilio de Carlos Olivés de Francia de ésta vecindad, y en legal forma le hice la citación acordada para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza el día dos del próximo Septiembre á las diez horas, al objeto de entregarle la cantidad de trescientas pesetas como sanción impuesta por responsabilidad política y que en su día abonó, quedando enterado y en su prueba, firma ésta diligencia conmigo de que certifico.

Paracuellos de Jiloca 29 Agosto 1947.

Carlos Olivés

Ignacio Moreno

DILIGENCIA: = Por el correo de éste día se devuelve la anterior orden cumplimentada á su procedencia como se manda doy fé.

Paracuellos de Jiloca 29 Agosto 1947.

J. Oñís



GOBIERNO
DE ARAGON

Cancelada 30 agosto 1944

3

COMPARECENCIA.- En Zaragoza a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.- Comparece el titular del presente expediente CARLOS OLIVÉS DE FRANCIÀ quien exhibe y se le devuelve como documento de identidad, cartilla de abastecimientos a su nombre S.Z. núm. 060656 expedida en Paracuellos de Jiloca en 1º de Julio de 1947, y a quien en virtud de lo acordado por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades en auto de 14 de Octubre de 1946 hago entrega en este acto de la cantidad de TRESCIENTAS PESETAS, quien en prueba de recibir dicha cantidad firma conmigo el Secretario de que certifico^a

Carlos Oliva

G. C. M.

